

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 25 DE MAYO DE 1921

NÚMERO 3624

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1908, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Informe que rinde el señor Cónsul General de la República de Panamá en Burdeos al señor Secretario de Relaciones Exteriores..... 1127

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Marzo de 1921..... 1128

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Marzo de 1921..... 1129

Avisos Oficiales..... 1129

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

INFORME

que rinde el señor Cónsul General de la República de Panamá en Burdeos al señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores:

Tengo el honor y el placer al mismo tiempo de presentar a usted mi primer informe general, quizá el único de su género en todo el tiempo transcurrido de nuestra vida independiente. Es al mismo tiempo o pretendo serlo, un informe anual a causa que hace justamente un año me posesioné de esta oficina y a que la materia que haré resaltar será la comprendida entre el mes de Octubre de 1919 a Octubre de 1920, y si en puridad de verdad trataré de abarcar aunque sea de una manera somera a partir del año de 1914, año en el cual produjeron más las Oficinas Consulares en Francia, con el objeto de hacer algunas comparaciones y reflexiones. Al mismo tiempo me permito llamarlo general debido a que comprende la actividad y movimiento consular en toda mi jurisdicción, es decir en toda Francia, y sus principales Colonias. Por tal motivo he centralizado el sistema consular, y a excepción de dos o tres Cónsules Honorarios que no se creen obligados a nada sino solamente a la ostentación por demás ridícula de un título y de un puesto que les va de demasiado grande, todos los demás han cumplido a satisfacción y creo que el gobierno debe estar reconocido de Cónsules como los señores E. Heurtematte de París, Flores Blanco de St. Nazaire, L. Robert y A. Roffé de Lyon, H. de Favreuil de Lille, Charles Dupis y A. Superville Samperre de Burdeos y Fernando Robles del Havre, todos ellos se han distinguido más o menos por su celo y han merecido palabras calurosas de agradecimiento y de estímulo del suscrito en nombre del Gobierno.

Entre todos los Consulados, los tres más importantes por su movimiento son respectivamente Burdeos, Havre y St. Nazaire, movimiento este que cada día se acentúa de manera progresiva debido a que no hemos escatimado ningún esfuerzo en pro de los intereses que representamos. Así tenemos que en todo el año de 1914 (que ya he hecho reparar fue el año en que más produjeron todas las oficinas consulares) la suma colectada debió ser la de B. 3.272.70 en derechos de lo cual y como siempre le corresponde a Burdeos más de la mitad (1.938.27 balboas). Dichos derechos fueron descendiendo hasta el año de 1918 cuando solo produjeron B. 369.30. Ya en 1919 comienza con los albores de la paz una era nueva y con ella el resurgimiento del comercio y a pesar de que la valuta francesa desciende cada día, el movimiento de exportación para Panamá ascendió en el año a 829.789.90 francos, lo que debió producir algo así como B. 1.800.00 en derechos consulares. En 1920 el movimiento adquiere un formidable empuje y las exportaciones siguen recorriendo a pasos gigantescos lo perdido y aún llegan a superar, obteniéndose en los solos diez meses transcurridos una exportación de 2.277.155.28 francos y con una cantidad de B. 4974.17 en derechos consulares; sumas estas que se descomponen así:

Burdeos.....	Frs. 1.075.000,28	Derechos.....	B. 2.798,95
Havre.....	589.000,00	«	1.552,69
St. Nazaire.....	343.000,00	«	624,63
Total.....	Frs. 2.277.000,28	«	B. 4.974,17

Esta cantidad recolectada en los diez meses transcurridos, hace innegablemente una bonita suma e indubitadamente hace el quintuplo del sueldo mensual hasta el en el mismo bienio y estoy seguro que se notará una gran diferencia al comparar estos resultados con el producto de otros años cuando los Cónsules estaban mejor retribuidos y las rentas eran insignificantes a pesar y los Consulados percibían las entradas producidas por los sobordos o manifiestos, lista de pasajeros y patente de sanidad, renta esta que de acuerdo con los libros no dejaba de ser importante y que por desgracia hoy las percibe una gran Nación que se suele llamar nuestra amiga y protectora lo que no deja de ser una cruel ironía. Dicha renta nos corresponde a nosotros bajo todo aspecto y no importa cuál sea el principio jurídico a que se haga mención, pues está probado hasta la saciedad que los tratados públicos que van en contra misma del derecho y de la justicia no pueden prevalecer y son llamados a morir.

Pasaportes

Referente a los pasaportes me toca decir que había notado a principios del año en curso la escasez de visas con a pesar de que la gente prefiere para ir a la América Central y del Sur la línea de Panamá.

Quise conocer la causa e hice la averiguación del caso las que me dieron por resultado el conocimiento de que el Cónsul de los Estados Unidos firmaba por los derechos de acuerdo con la tarifa yanqui. Procuré enseguida ponerme en relación con el susodicho Cónsul y después de varias entrevistas resolvimos amigablemente el problema en favor de mi demanda y de ese entonces el número de visas ha aumentado y hoy pasa de una veintena, siendo la mayor parte de ellos por el Vicecónsul en St. Nazaire.

En cuanto a la expedición estos están en menor número, contándose entre ellas para algunos martiniqueños y jamaicanos que habiendo vivido por largos años en la República deseaban regresar a ella, por lo cual me solicitaron las expedición pasaportes pagando como es natural el consabido derecho.

Es esta una medida tomada por mí y aunque en las viejas disposiciones consulares recopiladas hace algunos años por Geenzler, único documento de consulta que posee este Consulado General, no figura nada relacionado con la

compradores y visitantes, los que acuden a tomar referencias aprovechando de la excepcional ocasión que les procura el conjunto de los grupos en un mismo sitio, a una fecha dada y con una organización metódica, racional y práctica a la vez.

La Feria de Lyon establecida en 1916, es la renovación de las antiguas Ferias Lyonnesas creadas en la Edad Media. El desarrollo comercial de la ciudad de Lyon, ha estado siempre íntimamente ligado a la historia de sus Ferias, centro industrial del Sud-Este de la Francia, se ha convertido en la capital económica de la Europa Occidental. Su población hoy día depasa un millón de habitantes, aglomeración esencialmente laboriosa, asegura al comercio y a la industria una mano de obra hábil y abundante.

La Feria de Lyon no es precisamente una Exposición sino un mercado en donde de los negocios se tratan por medio de muestrarios. Su diversidad de productos y de artículos de todo género, a la vista de los visitantes, constituyen la más grandiosa presentación de materias primas y objetos manufacturados.

La Feria se abre dos veces por año: Reunión de Primavera del 1º al 15 de Marzo, y Reunión de Otoño del 10 al 15 de Octubre. La Reunión de Primavera consta de 56 grupos, y la de Otoño de 52. La extensión de los pabellones abarca más o menos 9 kilómetros de largo, diseminados en los Barrios y Avenidas más importantes de la ciudad. En principio, cada adherente dispone de un Stand o Pabellón de 4 ó 6 más metros enteramente independiente. El arriendo de cada pabellón es de 800 francos sobre una superficie de 16 metros cuadrados.

Se construye actualmente al costado del parque denominado la «Tête de Or», el inmenso palacio que será destinado a reemplazar todos estos pabellones desmontables que hoy día se encuentran diseminados en los diferentes barrios de la ciudad. Su costo depasará de cincuenta millones de francos. En tres años y medio estará totalmente terminado; y según contrato, deben entregarse 500 stands por año hasta completar el número de 5,000, que serán distribuidos en 32 inmensas galerías de tres pisos, y así satisfacer ampliamente el desarrollo creciente de este colosal mercado, centro que servirá para atraer todas las industrias, progresos y adelantos modernos de todos los países extranjeros.

La primera Feria de Lyon en 1916, reunía 1342 participantes, distribuidos así: 1200 franceses; 142 aliados, realizando un total de pedidos por 95 millones de francos. Año por año este número ha ido progresando y ya en 1919 se presentaban 4684 participantes, distribuidos: 3194 franceses; 1242 aliados; 248 nuestros, con 800 millones de pedidos.

La cuestión primordial, por ahora, es de evitar que las dificultades políticas o sociales no limiten la producción de las industrias hasta el punto de impedir toda tentativa de progreso comercial que se han organizado los países aliados sobre un vasto programa. Pero si consideramos el éxito obtenido en la sexta Feria de Lyon, vemos claramente que la industria francesa no ha perdido nada de su vitalidad, por el contrario, sigue sosteniendo dignamente su lugar preferido en el mercado universal.

Estas Ferias, en resumen, no aparecen como una glorificación del esfuerzo del trabajo, una impresión confusa de riqueza y abundancia algo extraordinaria, un espectáculo único de ver, reunidos en un solo sitio, todo cuanto el espíritu humano ha podido imaginar y concebir.

Después del conflicto porque atravesó el mundo, estimo que los Gobiernos deberán hacer un llamado general a todas las voluntades, demostrándoles la necesidad imperiosa de contribuir al resurgimiento del intercambio comercial, especialmente los países del Nuevo Continente, los que, además de dar a conocer sus riquezas naturales, adquirirán en el Viejo Mundo, experiencia y adelanto para su desarrollo futuro.

Soy del señor Cónsul General,

Atento y seguro servidor,

Vº Bº

(Fdo.) A. ROFFÉ.

Lyon, Julio de 1920.

(Fdo.) L. ROBERT,
Cónsul

«Señor Cónsul General:

Presente.

En cumplimiento de las órdenes que se sirvió usted impartirme a propósito de las Ferias de Burdeos, hoy tengo el honor de presentarle el presente informe, después de haberla visitado varias veces.

Las Ferias de Burdeos son en sí las que le han dado vida, las que han creado la aglomeración, que hoy es la ciudad de Burdeos, capital económica del Sudoeste de la Europa. Según historia, las Ferias de Burdeos datan de más de dos mil años a causa de que esta era el sitio de una enrucada de caminos obligados y son estas Ferias, aún hoy, las que aseguran su desarrollo, su prosperidad y su riqueza.

La ciudad de Burdeos, por su situación geográfica, por ser el gran puerto europeo más próximo a ese gran Continente del porvenir que se llama América, y en el cual nuestro Panamá ocupa una evidenciable situación, por los productos de su suelo, por su gran comercio e industria, camino obligado del Rhin a los Pirineos y la España, camino fluvial del Océano a el Mar Mediterráneo, desembocadura natural de los productos de Grecia y de Italia, unido directamente con todos los grandes puertos, Londres, Colón, Nueva York, Hamburgo, Amberes, Rotterdam, por un lado, y con Africa y América del Sur por el otro, hacen de Burdeos, innegablemente, uno de los más grandes puertos de Europa.

Por tal razón, en las Ferias de Burdeos se hacen representar casi todas las Naciones, y es una verdadera lástima que Panamá permanezca insensible a los llamados de usted y no se haga representar en esta grandiosa manifestación del Comercio y de la Industria, y así los productos de su suelo insuficientemente conocidos por el gran público, permanecen ignorados.

Después de estar al tanto de sus esfuerzos patrióticos por el desarrollo de las relaciones entre su país y Francia, sin que hasta la fecha haya obtenido ningún resultado práctico, no por su culpa; yo me desespero también al ver los resultados obtenidos por otros países y por otros Cónsules menos capacitados que usted, pero que cuentan y son socorridos sin dudar, por sus respectivos países, apoyo que precisamente nos falta a nosotros.

Cuando diferentes veces me paseaba por la explanada de la Feria contemplando riquezas y más riquezas, ya en productos naturales, ya en productos artificiales y veía al mismo tiempo diferentes banderas de diferentes pueblos que concurrían, y no veía el emblema de nuestro Panamá, sentía una gran desilusión, al igual sin dudar, de la que usted sentía, pues no se le oculta cuáles son mis sentimientos por su país, al cual hace más de catorce años le sirvo desinteresadamente.

Las Ferias se componen de stands o pabellones en donde se exponen las muestras, ya sean maquinarias, productos manufacturados o ya sean materias primas, como Panamá carece de una industria y si esta existe es en estado rudimentario,

bien podría Panamá en vez de exponer cosas que otros países manufactureros exponen, podría digo, exponer muestras de su riqueza natural, es decir, materias primas de las cuales Europa carece en absoluto. El precio de los pabellones no es muy caro atendiendo al cambio que nos favorece, y estoy seguro que con dos mil francos, mucho menos de doscientos dólares, se podría hacer algo útil y a la vez digno, esto por parte del Gobierno y de la Asociación del Comercio, el envío de muestras de toda clase de productos; yo sé que ya usted ha hecho todo lo humano acerca de las antedichas autoridades, pero yo me permito rogarle vuelva a hacer una nueva tentativa, y abrigó la firme esperanza de que esta vez le atenderán como es debido.

Ruégole, señor Cónsul General, excuse los errores que este informe tenga por veniente sin duda, del poco conocimiento de la hermosa lengua de Cervantes.

Sin más por el momento, soy de usted atento y seguro servidor,

(Fdo.) ALBERTO SUPPERVIELLE SAMPERRI,
Vice-Cónsul-Canciller.

Burdeos, Septiembre de 1920.

Celebración del 3 de Noviembre en Burdeos.

Un año ha solamente que tengo el alto honor de estar al frente de la representación Consular en este primoroso país y ya veo fructificar lo sembrado por mí con tanto esfuerzo y con tan buena fe. El día de nuestra Independencia contemplé con emoción, que todos los Consulados de las Naciones extranjeras en esta ciudad, como así en la ciudad de Lyon, enarbolaron sus pabellones en honor del Benjamín americano, es decir, de nuestra patria; demostración ésta de simpatía bien rara que yo he apreciado en su justo valor y que hizo vibrar intensamente las fibras más recónditas de mi corazón.

En la tarde de ese memorable día, todos los Cónsules, miembros distinguidos de la Universidad, de la Banca, de la Prensa y algunas autoridades administrativas, pasaron por el Consulado a felicitarme y entre la espuma de un rubio néctar se brindó por Panamá, el guardián de un Mundo y el Camino del Progreso y de la Civilización venedera, y se enaltecó la labor efectiva y progresista de nuestro Presidente y de su Gobierno; sensiblemente emocionado correspondí brindado por cada uno de los países representados en Burdeos y por la Francia heroica, símbolo de nuestra raza, antorcha del saber y cuna de las libertades, e hice recalcar en especialidad el gran honor de Panamá de haberse colocado sin vacilaciones en la hora crítica a su lado de una manera desinteresada, puramente ideal y sentimental consciente, desde luego que luchaba también por el Derecho y la Justicia.

Después de ese momento me he hecho muchas reflexiones a respecto de que hace escasamente un año, la mayoría de esas personas intensamente cultivadas al pensar de Panamá, la concebían como nacida a la luz por la intriga y el oro yanqui, y hoy, convencidas sin duda, por mis actos y por mis argumentos, tienen de nosotros una mejor idea, solamente hay que saber aprovechar y cosechar los frutos.

Termino este informe, deficiente sin duda, y escrito al correr del pensamiento y de la máquina, rogándole se digne disimular las deficiencias que contiene y teniendo en mientes mi buena voluntad y mis deseos de cumplir con mi deber.

De usted atento y seguro servidor,

DEMETRIO A. PORRAS,
Cónsul General de la República de Panamá.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Marzo de 1921.

Copia de la diligencia de fianza expedida ante el Juez Primero de este Circuito, el 23 de los corrientes, por la cual Celestino Carbonell constituye fianza hipotecaria para responder de los perjuicios que pueda ocasionar a Antonio Alberto Valdés.

Escritura número 332 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Crescencia Sosa declara unas mejoras introducidas en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad; Mariano Gasteazoro cancela una hipoteca a la declarante y esta constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de Miriam Rosa Lyons.

Copia del auto dictado por el Juez Municipal de Aguadulce, el 13 de Febrero del año pasado, por el cual se disierne el cargo de curador de los menores hijos de Clotilde Castillo a Sebastián Sucre.

Certificado número 2 de 10 de Febrero último, expedido por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en la cual consta la matrícula de la razón comercial de José Félix Sosa.

Escritura número 331 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jo Ke Tam se ratifica en el contrato social que a su nombre otorgó Le On San Lu por escritura número 203 de 15 de Febrero último, de esa misma Notaría constitutiva de la sociedad de «Leon Bros & Nephew», sucesores de «Tay Luna & Co».

Copia de la escritura número 98 de 15 de Abril de 1888, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Santiago Cajur vende a Rosa Ramona Garibaldí una finca ubicada en Chepo denominada «Dormiseles».

Escritura número 336 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Ferri vende una casa ubicada en Las Tablas a Antonio Pérez.

Panamá, 23 de Marzo de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Marzo de 1921.

Escritura No. 122, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz confiere poder general a Antonio González Mejías.

Escritura No. 329, de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Eva Paniza y se adjudican a sus herederos declarados Belisario, Camilo y Ana Porras, los bienes de la causante.

Escritura No. 18, de 28 de Febrero último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Leandro Rodríguez Rodríguez confiere poder general a Pacifico Meléndez P.

Escritura No. 291, de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julia Vidal de Quijano constituye hipoteca a favor de Angela Boyd de Muñoz.

Escritura No. 35, de 21 de Marzo de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación vende a J. B. Arráez un lote de terreno situado en el Distrito de Antón.

Panamá, 26 de Marzo de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Antonio Sandoya, se encuentra depositado una yegua azulera, sin marca a fuego ni señal de ninguna clase, la cual anda vagando en este Distrito desde hace varios meses y sin tener dueño conocido. El semoviente en referencia puede tener tres años de edad y ha sido avaluada en seis balboas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días contados desde esta fecha; para que el que se creyere dueño del referido animal, haga valer sus derechos dentro del tiempo indicado, pues vencido este será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal. Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Remedios, Abril 20 de 1921.

El Alcalde,

V. MAROUCCI.

El Secretario,

Miguel Herrera G.

30 vs. 1

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde hijo, se halla depositado desde esta fecha y por orden de esta Alcaldía, un toro tete hocco-claro, completamente mostrenco, como de tercera regular y verijiblanco.

Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor José Angel Peralta, quien ha manifestado que el animal en referencia ha estado pastando en el caserío de La Canoá, de esta jurisdicción, hace más de año y medio, sin saberse quién sea su verdadero dueño.

Por tanto, se emplaza a todos los que se crean dueños del bien mostrenco, para que se presenten en este Despacho dentro del término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1901 del Código Administrativo.

Los Pozos, Mayo 5 de 1921.

El Alcalde,

NAZARIO CRESPO.

El Secretario,

Francisco Henriquez.

30 vs.—1

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Superior de la República.

Por el presente cita, llama y emplaza para que comparezca a este Despacho Marcos Villarreal, vecino del Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, para que dentro del término de treinta días se presente a ser oído en el juicio que contra él y otros se sigue en este Tribunal por el delito de asesinato; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Marcos Villarreal es casado, mayor de edad, talabartero, natural y vecino del Distrito arriba expresado.

Recuérdase a las autoridades del orden administrativo y judicial, y a los panameños en general, con las excepciones de la ley, el deber en que están de denunciar el lugar donde se encuentre el enjuiciado, so pena de incurrir en las responsabilidades legales.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

J. F. DE LA OSEA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs. 2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López se encuentra depositado un toro sin dueño conocido; de color amarillo, de cinco años de edad poco más o menos, y marcado a fuego con los hierros que se marcan enseguida P 3 y a sangre un golpe por encima y por debajo en ambas orejas. Dicho animal se encontraba pastando en el lugar del Potrero, hace como dos años y ha sido denunciado por el señor Adriano Valderrama.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hará valer el término de treinta días o de no se procederá de conformidad con el ordenado en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Diciembre 16 de 1920.

El Alcalde,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.—2

AVISO DE LICITACION

Hasta el día 17 de Junio próximo, a la hora que marque el reloj las tres de la tarde en punto, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de varios materiales de construcción, conforme a la lista que sigue, para las reparaciones del edificio principal de la Escuela de Artes y Oficios.

Las propuestas deberán hacerse por todos los materiales, y presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas. Habrá pujas y repujas. Los materiales deberán entregarse quince (15) días después de formalizado el contrato, y no se hará pago alguno hasta que hayan sido inspeccionados y aceptados por el empleado que al efecto designe la Secretaría.

Para cualquier otro informe sobre este asunto, puede ocurrirse a la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

LISTA DE LOS MATERIALES:

- 17,100 pies cuadrados de pinotea de 1x5 machimbrada;
- 500 pies cuadrados de pinotea de 2x6;
- 500 pies cuadrados de pinotea de 2x4;
- 600 pies cuadrados de pinotea de 3x4;
- 400 pies cuadrados de pinotea de 2x12;
- 5 quintales de clavos de 2, 2½, 3 y 4;
- 900 planchas de hierro acanalado de 2x8;
- 100 caballetes,
- 1 quintal de clavos para zinc de 2;
- 50 libras de arandelas (wachas);

24 quintales de pintura «Corona»;

36 tambores de aceite de linaza;

6 cajas de aguarrás.

Panamá, Mayo 17 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

30 vs. 4.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno se encuentra depositado un caballo Moro, como de seis cuartos de altura, con pioje caballero en la cruz y en ambos lomos y herrado a fuego así: U; dicho animal ha sido denunciado como vacante por no tener dueño conocido.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de este Despacho y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Noviembre 24 de 1920.

El Alcalde,

MODESTO FRANCESCHI BARTOLI.

El Secretario,

Manuel Alvarez A.

30 vs. 5

CONCURSO A BECAS

Hasta el día 3 de Junio próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, solicitudes para la adjudicación de una beca vacante en la Escuela Nacional de Obstetricia de esta ciudad, por la Provincia de Bocas del Toro.

Las solicitudes deben venir en el papel sellado correspondiente acompañadas de los documentos que exige el Decreto número 18 del 4 de Abril de 1913, publicado en la GACETA OFICIAL número 1915, fechado el 14 del mismo mes.

Sólo en el caso de que no se haga solicitud por la Provincia de Bocas del Toro, podrá adjudicarse la beca a persona natural de otra provincia.

Panamá, Mayo 5 de 1921.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pocrí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos Muñoz se encuentra depositado un caballo colorado entero sin marca a fuego de ninguna clase, ambas orejas las tiene encorvadas en la punta, es de pequeña estatura.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da al público el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamarlo por las vías legales, y de lo contrario, será vendido en almoneda pública y su producto ingresará a las arcas municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por tres días en la GACETA OFICIAL para los fines legales.

Pocrí, Abril 4 de 1921.

El Alcalde,

VICENTE C. ARAÚZ.

El Secretario,

José Matilde Achurra.

30 vs.—12

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

AVISO DE MATRÍCULAS

Desde el día veinte de los corrientes de ocho a once de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, quedan abiertas las matrículas en este establecimiento, para los talleres de Electro-Mecánica, Maderas, Herrería, Metales, Fundición, Mecánica, Automovilismo, y para una sección de reparaciones de máquinas de escribir y de contar.

Panamá, 16 de Abril de 1921.

El Director,

M. LASSO DE LA VEGA.

LA MATRÍCULA EN EL INSTITUTO NACIONAL

Desde el día 20 de los corrientes, de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m., estará abierta la matrícula para niños y jóvenes de los dos sexos, en las siguientes secciones del Instituto Nacional, Kindergarten, Escuela Anexa, Escuela Normal, Liceo, Escuela de Comercio, Escuela de Derecho, Escuela de Farmacia y Escuela de Agrimensura.

Los alumnos de enseñanza secundaria o especial deberán pagar un derecho de matrícula de B. 2.50 y los de enseñanza superior de B. 5.00; la inscripción en el Kindergarten y en la Anexa es gratuita.

Panamá, Abril de 1921.

La Secretaria,

E. A. de Arosemena.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra en poder del señor José Angel Batista, una novilla osea, que no tiene dueño conocido, y que se encuentra en su finca denominada «La Pintada» en jurisdicción de este Distrito, que no tiene señales a sangre ni ha sido quemada a fuego; tiene más o menos dos años y medios de edad.

Por tanto se emplaza a los dueños o interesados para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos como lo previene el artículo 1601 del Código Administrativo.

Montijo, Diciembre 9 de 1920.

El Alcalde,

MÁCARO DÍAZ.

El Secretario,

Moisés Restrepo.

30 vs.—23

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba- Concepción,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente Atención, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla sin dueño conocida, la cual es color amarilla frontina, orejona y sin marca de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por no tener dueño conocido por el mismo señor Atención y para que lo haga valer en tiempo oportuno, se cita y emplaza a los dueños o interesados, por medio del presente aviso, por el término de treinta días contados desde esta fecha, vencidos los cuales, sin que haya habido reclamo alguno, será rematado en pública subasta de acuerdo con lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo vigente.

La Concepción, Enero 15 de 1921.

El Alcalde,

FRANCISCO MIRANDA CH.

30 vs.—23